



CENTRO DE CONCILIACIÓN

DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



CÁMARA DE COMERCIO E
INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

EXP. N° 173 - 2016

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 173 - 2016

En la ciudad de Huánuco, distrito de Huánuco, siendo las 3:00 p.m. horas del día cinco del mes de Julio del año 2016, ante mi **ELVA RUIZ PAREDES** identificada con Documento Nacional de Identidad N° 22407135 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 002346 y registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° 0313, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **CONSORCIO H & E INGENIEROS** con RUC N° 10403887493, Representado por el Ing. **EMILIO FELIX VELASQUEZ VASQUEZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40388749 designado a mérito del CONTRATO DE CONSORCIO H & E INGENIEROS de fecha 06 de Julio del 2015 con firmas legalizadas ante el Notario-Abogado de Huánuco Julio E. Feria Zevallos, con domicilio en el Jirón Mochica N° 140 Paucarbamba, Distrito de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco y la parte Invitada **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS**, Representado por el Alcalde Abog. **ROBINSON AGUIRRE CASIMIRO**, en su calidad de Titular del Pliego de la Municipalidad Distrital de Amarilis, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 41687073, con domicilio en el Jirón Huallaga N° 300 Paucarbamba, Distrito de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta la Solicitud que formará parte integrante del Acta de Conciliación.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:

El Solicitante pretende que la Municipalidad Distrital de Amarilis efectúe la Rectificación y/o Aclaración de la Cláusula Cuarta: Forma de pago, de la Segunda Adenda al Contrato N° 005-2015-MDA/A, a fin de continuar con las labores de Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de la siguiente manera: **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**: La Entidad se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA la suma de S/. 739,296.00 (Setecientos treinta y nueve mil doscientos noventa y seis con 00/100 Nuevos Soles) y se efectuarán mediante valorizaciones en cada una de las presentaciones de los Informes de Evaluación que se realice de los entregables por parte del Consultor encargado de Elaborar el Expediente Técnico "Mejoramiento y Ampliación de la Red de Agua Potable y Alcantarillado en las localidades de San Luis, Paucarbambilla, Paucarbamba, Zona Cero, LLícuca y Huallopampa, Distrito de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco. Los Pagos tendrán carácter de pagos a cuenta (de acuerdo al artículo 180° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado). Los pagos a la Supervisión se efectuarán mediante (03) Valorizaciones de la forma siguiente: : A). 1ra. Valorización: 40% del monto contractual, a la Aprobación por parte de la Supervisión del Informe N° 01 (Informe Preliminar).-B). 2da. Valorización: 40% del Monto Contractual a la Evaluación por parte de la Supervisión del Informe N° 02 (Propuesta Final).-C). 3ra. Valorización: 20% del Monto Contractual a la Evaluación por parte de la Supervisión del Informe N° 03 (Expediente Técnico).

"Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz"

Jr. General Prado N° 873 - Tel. (062) 513532 - Cel.: 990290253 RPM: #990290253

E-mail: conciliacion@camarahuanuco.org.pe Web: www.camarahuanuco.org.pe



CENTRO DE CONCILIACIÓN

DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

Primero.- DE PARTE DE LA ENTIDAD: La Entidad MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, acepta la propuesta solicitada por el CONSULTOR, consistente en lo siguiente:

- 1.- 2da. Valorización: 40% del Monto Contractual a la Evaluación por parte de la Supervisión del Informe N° 02 (PROPUESTA FINAL).
- 2.- 3ra. Valorización: 20% del Monto Contractual a la Evaluación por parte de la Supervisión del Informe N° 03 (EXPEDIENTE TÉCNICO).

Segundo.- DE PARTE DEL CONSULTOR.- Se compromete a cumplir con lo acordado en el punto anterior.

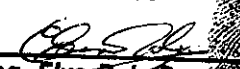
Tercero.- Con respecto al primer punto de su pretensión ambos conciliantes no acordaron al respecto, por haberse ya ejecutado dicha valorización por parte del Consultor.

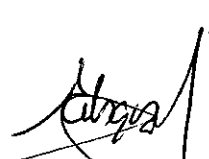
VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

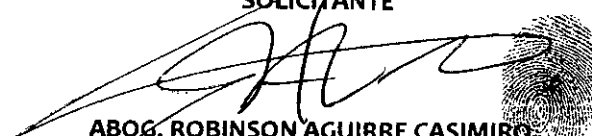
En este Acto la Abogada ELVA RUIZ PAREDES, con Registro del Colegio de Abogados de Huánuco N° 1207, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 3:4 p.m. horas del día cinco del mes de Julio del año 2016, en señal de lo cual firman la presente ACTA N° 173 -2016, la misma que consta de dos (02) páginas.

Centro de Conciliación de la
Cámara de Comercio e Industrias
HUÁNUCO


Abog. Elva Ruiz Paredes
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
Reg. N° 002346
Reg. Fam. N° 0313
Reg. C.A.H. N° 1207


ING. EMILIO FELIX VELASQUEZ VASQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO H & E INGENIEROS
DNI. N° 40388749
SOLICITANTE


ABOG. ROBINSON AGUIRRE CASIMIRO
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
DNI. N° 41687073
INVITADO

"Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz"

Jr. General Prado N° 873 - Tel. (062) 513532 - Cel.: 990290253 RPM: #990290253
E-mail: conciliacion@camarahuanuco.org.pe Web: www.camarahuanuco.org.pe